BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CALLE DE BALCARCE 300 | NÚM. 208

BUENOS AIRES, MARZO 14 de 1894

Artículo 1º En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de mayo de 1893.*)

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto no haciendo lugar al pedido de jubilación del vigilante Juan de la C. Martinez.

(Expediente núm. 2406. P/1893).

Buenos Aires, marzo 13 de 1894.

Vistos: La solicitud del vigilante de policía de la capital D Juan de la Cruz Martinez, pidiendo su jubilación por encontrarse comprendido en los extremos determinados por la ley de la materia, lo informado por la contaduría general y el dictamen del procurador del tesoro, y

Considerando:

1º Que de las constancias que obran á fojas 2 vuelta y 10 aparece debidamente comprobado que el recurrente solo ha prestado servicios civiles durante seis años y cuatro meses.

2º Que no se debe tomar en cuenta los servicios militares sinó cuando excedan los civiles de diez años (artículo 9º de la ley núm, 2219 de 25 de noviembre de 1887), y

3º Que en consecuencia el solicitante no está comprendido en las disposiciones del artículo 2º de la ley precitada,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º No hacer lugar á la solicitud de jubilación del vigilante D. Juan de la Cruz Martinez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y previa notificación al interesado por la mesa de entradas y salidas, archívese este expediente.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo

Decreto no haciendo lugar al pedido de jubilación presentado por el cabo 1º don Juan M. Ocampos.

(Expediente núm. 1852, Letra P. 1893)

Buenos Aires, marzo 13 de 1894.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de policía de la capital don Juan M. Ocampos y considerando:

1º Que es indispensable para computarse los servicios militares, que los civiles excedan de diez años;

2º Que no contando el recurrente sinó con cinco años y tres meses de servicios civiles y por lo tanto no encontrándose comprendido en los estremos del artículo 2º, inciso 1º de la ley núm. 2219 de 15 de noviembre de 1887, de acuerdo con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el procurador del tesoro,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º No hacer lugar á la solicitud de jubilación presentada por el cabo 1º don Juan M. Ocampos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y previa notificacíón al interesado por la mesa de entradas y salidas, archívese este expediente.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Decreto no haciendo lugar al pedido de jubilación del vigilante Juan Martinez

(Expediente núm. 4356, P/1891.)

Buenos Aires, marzo 13 de 1894.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de policía don Juan Martinez, y

Considerando:

1º Que es indispensable para computarse los servicios militares, que los civiles excedan de diez años;

2º Que no contando el recurrente sinó con cinco años y un mes de servicios civiles y por lo tanto no encontrándose comprendido en los extremos del artículo 2º, inciso 1º de la ley número 2219 de 15 de noviembre de 1887; de acuerdo con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el procurador del tesoro,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º No hacer lugar á la solicitud de jubilación del vigilante don Juan Martinez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y previa notificación al interesado por la mesa de entradas y salidas, archívese este expediente.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Resolución no haciendo lugar al pedido de jubilación del vigilante Gerónimo Cejas

(Expediente núm. 4028 Letra P/1893).

Buenos Aires, marzo 13 de 1894.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de policía de la capital don Gerónimo Cejas y,

Considerando:

1º Que es indispensable que los servicios civiles excedan de diez años para poder computarse los militares, artículo 9º, ley número 2219 del 15 de noviembre de 1887;

2º Que no teniendo el recurrente sino seis años, seis meses y quince días de servicios civiles y por lo tanto no estando comprendido en los extremos del artículo 2º, inciso 1º de la precitada ley; de acuerdo con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el procurador del tesoro,

El presidente de la república

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar á la solicitud de jubilación del vigilante don Gerónimo Cejas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y previa modificación al interesado por la mesa de entradas y salidas, archívese este expediente.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Resolución no haciendo lugar á la solicitud de jubilación del cabo 2º Carlos Dominguez.

(Expediente núm. 4962, P/1893).

Buenos Aires, marzo 13 de 1894

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de policía de la capital don Carlos Dominguez, y

Considerando:

1º. Que es indispensable que los servicios civiles excedan de diez años para

poder computarse los militares (artículo 9º, ley núm. 2219 de 15 de noviembre de 1887;

2º. Que no teniendo el recurrente sino siete años, ocho meses y cinco días de servicios civiles y por lo tanto no estando comprendido en los extremos del artículo 2º, inciso 1º de la precitada ley; de acuerdo con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el procurador del tesoro,

El presidente de la república

RESUELVE:

Artículo 1º. No ha lugar á la solicitud de jubilación del cabo 2º don Carlos Domingnez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y previa notificación al interesado por la mesa de entradas y salidas, archívese este expediente.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 845 C/94).

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota.

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 6 del actual.

Estafetero, item 1º, partida 61, en reemplazo de Jose Lencina que se separa, á Joaquin Fuster.

Jefe de la oficina Las Tortugas, item 4º, partida 95, en sustitución de José Clifford que renunció, á Remigio Rivera,

Telegrafista de 3ª de la oficina Santa Fe, item 6º, partida 7ª, en vez de J. A. Bramosa, á José S. Gauna.

Telegrafista de 4ª oficina Villa María, item 6º, partida 44, en vez de J. S. Gauna que permuta, á Juan A. Bramosa.

Telegrafista de 2ª oficina Villa María, item 6º, partida 42, en reemplazo de Saile E. Gomez, á Tomás R. Vivas.

Telegrafista de 3ª de la oficina Santa-Fe, item 5º, partida 7ª, en sustitución del anterior que permuta, á Saile E. Gomez.

Buzonista de la oficina de Tucumán, item 16, partida 10, en lugar de Samuel Andrada que renunció, á Pastor Gimenez Molina.

Balijero de la oficina Catamarca, item 19, partida 10, en vez de Casimiro Espeche, á Alfredo del Pin.

Telegrafista de 4ª, jefe de la oficina Vinará, en vez de Roque Walker que se separa, á Juan Hermo Paz.

Telegrafista de 4ª, jefe de la oficina Río Hondo, item 10, partida 35, en sustitución del anterior que se traslada, á David Lascano.

Buzonista, item 6º, partida 14, en vez de Vicente Martínez Ferrer que fué ascendido, á José J. Novillo Olmos.

Jefe de la estafeta Tafí Viejo, item 16, partida 59, en vez de Segundo Lugones que se separa, á Luis Juárez.

Guarda hilos de la oficina de Trenque-Lauquén, item 21, partida 64, en reemplazo de Cristián Segretin que se separa, á Torcuato Alonso.

Telegrafista de 1ª de la oficina Tucumán, item 16, partida 4ª, al actual jefe de Recreo, Manuel Sanguinetti.

Telegrafista de 1ª, jefe de la oficina de Recreo, item 16, partida 48, en vez del anterior que permuta, á Ramón V. Moreira, ambos con antigüedad al 5 del actual.

Art. 2º Queda separado de su puesto á contar del 5 del corriente, el telegrafista de 3ª clase de la oficina de Recreo, item 16, partida 50, Héctor S. Alvarez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y pase á sus efectos á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución no haciendo lugar al pedido de jubilación del vigilante don José A. Delgado

(Expediente núm. 653, letra P/93).

Buenos Aires, marzo 13 de 1894.

Vista la solicttud de jubilación presentada por el agente de policía de la capital, don José A. Delgado y

Considerando:

1º Que es indispensable para poder computarse los servicios militares que los civiles excedan de diez años (art. 9, ley 2219 de 15 de noviembre de 1887);

2º Que no teniendo el recurrente sino seis años y cinco meses y por lo tanto no estando comprendido en los extremos del artículo 2º, inciso 1º de la precitada ley; de acuerdo con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el procurador del tesoro,

El presidente de la república

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar á la solicitud de jubilación del vigilante José A. Delgado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y previa notificación al interesado por la mesa de entradas y salidas, archívese este expediente.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Decreto ordenando la liquidación del importe del primer semestre de la subvención acordada á la sociedad de beneficencia Hermanas de Dolores.

(Expediente num. 841 letra S. 94).

Buenos Aires, marzo 13 de 1894.

Vista la solicitud presentada por la señora presidenta de la Sociedad de beneficencia Hermanas de Dolores de Belgrano y en mérito de las consideraciones aducidas.

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Pase este expediente á contaduría general á fin de que liquide la subvención mensual asignada á la Sociedad de beneficencia Hermanas de Dolores de Belgrano, por el importe correspondiente al primer semestre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional, previa anotación en la oficina de contabilidad.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Decreto ordenando la liquidación del importe del primer semestre de la subvención acordada á las Hermanas Terciarias Domínicas de Tucumán.

(Expediente num. 791, letra T. 1894.)

Buenos Aires, marzo 13 de 1894.

Vista la solicitud presentada por don Benjamín Paz, en representación de las Hermanas Domínicas de Tucumán y en mérito de las consideraciones aducidas.

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Pase este expediente á contaduría general á fin de que liquide la subvención mensual asignada á las Hermanas Terciarias Domínicas de Tucumán, por el importe correspondiente al primer semestre del corriente año.

Art. 2º En adelante la contaduría general liquidará dicha subvención mensualmente y por libramiento contra la sucursal del Banco de la Nación de Tucumán y á la orden de la señora directora.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional previa anotación en la oficina de contabilidad.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Decreto aceptando la renuncia del auxiliar de policía don Juan J. Barbieri

(Expediente núm. 795, letra P/1894).

Buenos Aires, marzo 12 de 1894.

Visto lo solicitado en la presente nota,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Juan J. Barbieri del puesto de auxiliar del departamento de policía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
Rafael Castillo.

Decreto encargando del despacho de los asuntos del ministerio á los subsecretarios don Francisco Beazley y don Rafael Castillo.

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

Debiendo ausentarse de la capital por breves días el señor ministro del interior

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º. Mientras dure la ausencia del señor ministro del interior quedarán encargados del despacho de los asuntos del ministerio los subsecretarios don Francisco J. Beazley y don Rafael Castillo, cada uno en su respectivo ramo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA,
MANUEL QUINTANA.

Decreto concediendo licencia al secretario encargado de la sección sanidad interna, del departamento de higiene, y nombrando reemplazante.

(Expediente 806, letra H/94)

Buenos Aires, marzo 13 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia al secretario encargado de la sección de sanidad interna del departamento nacional de higiene, doctor Luis Agote, por dos meses, sin goce de sueldo; y nómbrase para reemplazarle durante ese tiempo al doctor Ezequiel Castilla.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Francisco J. Beazley.

Ministerio de Hacienda

Decreto exonerando de su empleo á don Francisco Salernó y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, marzo 12 de 1894.

Habiendo hecho abandono del puesto de escribiente 2º de la aduana de la capital don Francisco Salernó, hace tres meses,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Queda exonerado de su empleo y nombrado en su reemplazo al ciudadano don Jorge Schncibel.

Art. 2º Comuníquese. etc., y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución autorizando á la dirección de rentas para que utilice los servicios del guarda don Miguel Maldes.

Buenos Aires, marzo 13 de 1894.

Visto lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede manifestando serle de imperiosa necesidad los servicios que presta en esa repartición el guarda de la aduana de la capital don Miguel Maldes; y de conformidad con lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase á la dirección general de rentas para que continúe utilizando en sus oficinas los servicios del precitado guarda don Miguel Maldes.

Vuelva á la oficina de su procedencia y comuníquese á contaduría general á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución mandando entregar á la comisaría de guerra cien mil pesos m/n para confección de vestuario de parada.

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

De conformidad á lo dispuesto por el acuerdo de fecha 8 de marzo corriente, el ministerio de hacienda dispondrá se ponga á disposición de la comisaría de guerra la cantidad de cien mil (100.000 $) pesos moneda nacional con destino á la confección de un vestuario de parada para las fuerzas que componen la 1ª y 2ª división del ejército; imputándose esta suma en virtud del citado acuerdo, al inciso 10, item del presupuesto de guerra del año próximo pasado.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución mandando entregar á la inspección de sanidad 5000 pesos para instalaciones de baños.

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

De conformidad á lo dispuesto por el acuerdo de la fecha, el ministerio de hacienda dispondrá se ponga á disposición de la inspección de sanidad, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000), con destino á la compra de aparatos y artículos necesarios para el establecimiento de baños en el hospital militar de la capital; imputándose esta suma al inciso 4º, item 4º del presupuesto de guerra del corriente año.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución acordando pensión á doña Zoila Cordero de Sanchez.

Buenos Aires, marzo 9 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por el estado mayor general del ejército, lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra y por el procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Acordar á la señora Zoila Cordero de Sanchez, viuda del mayor don Ramón Sanchez, la pensión de la mital del sueldo de su causante; á sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución aceptando la renuncia del practicante don Manuel Caballero y nombrando en reemplazo á don Jaime Helbhing.

Buenos Aires, febrero 13 de 1894.

Excelentísimo señor:

Elevo á V. E. la nota de la inspección general de sanidad del ejército, adjuntando la renuncia del practicante de 1ª clase don Manuel M. Caballero.

De acuerdo con lo expuesto por la inspección, opino que se le debe acordar la baja que solicita; y en el caso de ser aceptada, puede ocupar la vacante el de 2ª clase don Jaime Helbhing, propuesto por la misma.—*Lorenzo Wintter.*

Buenos Aires, marzo 1º de 1894.

Aprobado: vuelva al estado mayor general á sus efectos y comuníquese á contaduría.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución incorporando al cuerpo de inválidos al capitán don Juan Loveras

Buenos Aires, marzo 6 de 1894.

Resultando de los documentos agregados é informaciones producidas que los servicios del recurrente empiezan desde las campañas de los ejércitos libertadores, en que sirvió á las órdenes de los generales Lavalle y Paz, hasta la época en que fué herido y sufrió la fractura de una pierna en función de guerra, lo que según el informe de la dirección de la sanidad militar de noviembre 18 del año próximo pasado ha ocasionado su invalidéz,

El presidente de la república

RESUELVE:

Incorpórese á inválidos al capitán don Juan Andrés Lovera, con goce de la mitad del sueldo de su clase, de cuya asignación disfrutará desde la fecha.

Comuníquese al estado mayor general, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y pase á la contaduría general á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
LUIS M. CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Policia de la Capital

El jefe de policía

ORDENA:

Se haga saber:

1º Que el comisario don Pablo Soldani se ha hecho nuevamente cargo de la comisaría de la sección 19ª, en virtud de haber vencido la licencia que le fué concedida.

2º Que habiendo concluido la licencia que le fué acordada, el doctor don Eudoro Cisneros se ha hecho nuevamente cargo del servicio médico de policía y de la caja de socrros que le estaba designado.

3º Que en la fecha vuelve al ejercicio de sus funciones el auxiliar de la comisaría de la sección 12ª don Rufino Saavedra.

4º Que en la fecha ha vuelto al ejercicio de sus funciones el auxiliar de la comisaría de la sección 18ª don Clodomiro C. Franco.

5º Que con fecha 9 del corriente ha sido ascendido á cabo 1º el de segunda clase Emeterio Villegas.

6º Que el señor juez federal doctor don Juan V. Lalanne comunica, en oficios de 26 de febrero último y de 1º del actual, que se ha sobreseido en la causa seguida á Ernesto Lix-Klet y José Faroppa por circulación de billetes falsos de Banco, y en la instruida á Gerónimo López por infracción á la ley de enrolamiento.

7º Que el señor juez del crimen doctor don Alejandro Acevedo comunica, en oficios de 22 de febrero último y de 1º del corriente, que han sido puestos en libertad:

Lázaro Schwarz, acusado de robo, por habérsele concedido su excarcelación bajo fianza;

José Gonzalez, procesado por heridas, por encontrarse agotada la pena de seis meses de arresto que se le impuso, y Santiago Paeta, acusado de robo en la sección 9ª el 23 de febrero de 1893, por encontrarse vencida con la prisión preventiva sufrida la pena de seis meses de arresto que le fué impuesta.

8º Que el señor juez del crimen doctor don Eduardo Franch comunica, en oficio de 25 de febrero último, que Ramón Rey, procesado por violación de domicilio, ha sido puesto en libertad por estar agotada la pena de cuatro meses de arresto que se le impuso por tal delito.

9º Que el señor juez del crimen doctor don Alejandro Acevedo comunica, en oficios de 3 y 5 del corriente, que han sido condenados:

Pedro Carriquieri, acusado de lesiones en la sección 9ª, á un año y medio de prisión contado del 30 de abril de 1893, y Antonio Cavalasi é Ignacio Canepa, procesados por robo en la sección 3ª, á seis años y medio de presidio, á contar del 4 de abril de 1893 al primero y del 27 de marzo del mismo año al segundo.

10. Que el señor juez del crimen doctor don Eduardo French comunica, en oficio de 1º del corriente, que han sido condenados:

Diómedes Tejera, acusado de atentado con armas contra la autoridad y lesiones corporales, á un año y seis meses de prisión contados del 19 de marzo de 1893;

Luis Calegari ó Francisco Storcelli, procesado por robo y violación de domicilio, á dos años de prisión á contar del 24 de mayo de 1893; y Segundo Lobo, acusado de robo, á dos años de prisión contados del 4 de agosto de 1893.

11. Que el señor juez correcional doctor don Márcos Delgadillo comunica, en oficio de 19 de febrero último, que se ha sobreseido definitivamente en la causa seguida á Leandro Videla (ex vigilante de la sección 4ª) por estar acusado de lesiones.

12. Que el señor juez correccional doctor don Márcos Delgadillo comunica, en oficio de 23 de febrero último, que se ha dado por compurgado, con la prisión preventiva sufrida, el delito de lesiones cometido por el procesado Avelino Herrera.

13. Que el señor juez de instrucción doctor don Servando A. Gallegos comunica, en oficios de 6 y 7 del actual, que se ha sobreseido definitivamente en el sumario instruido con motivo de la muerte de Catalina Lagomarsino y en el suicidio de Felipe Martinez.

14. Que el señor juez de instrucción doctor don Servando A. Gallegos comunica, en oficios de 28 de febrero último y de 8 del actual, que se ha sobreseido provisionalmente en los sumarios instruidos con motivo de los robos efectuados á don Domingo Arazo, don Fidel y don Ramón Fajo, don Hilario Rami-

rez y don Eduardo Parravicini, debiendo no obstante proseguirse las pesquisas hasta descubrir sus autores y secuestrar lo robado.

15. Que el señor juez de instrucción doctor don Narciso Rodriguez Bustamante comunica, en oficio de 7 del actual, que se ha sobreseido provisionalmente en los sumarios instruidos con motivo de los hurtos efectuados á don Domingo Capra y don Guillermo Black; debiendo sin embargo continuarse las pesquisas iniciadas.

16. Que el señor juez de instrucción doctor don Félix C. Constanzó comunica, en oficio de 7 del actual, que se ha sobreseido provisionalmente en el sumario instruido con motivo del hurto efectuado á don José Bonfiglioli; debiendo proseguirse las pesquisas hasta descubrir los autores del hecho y secuestrar lo robado.

—

El jefe de policía

ORDENA:

Se haga saber:

2º Que en atención al celo y actividad de que da cuenta el comisario de la sección 28ª ha desplegado el sargento 2º de la misma Alfredo Vazquez para la aprehensión del autor del crimen perpetrado en don Luis Maiese,—se ha resuelto recomendar su conducta á la consideración del personal de la repartición.

3º Que el excmo. gobierno de la nación, por decreto de 7 del corriente, ha dispuesto que se establezca en este departamento una sucursal para el expedio de papel sellado y estampillas nacionales.

4º Que el poder ejecutivo nacional ha acordado permiso para que los súbditos italianos pueden enarbolar mañana en sus casas su bandera nacional, conjuntamente con la argentina, en conmemoración del natalicio de S. M. el rey de Italia.

5º Que ha sido suspendido en el ejercicio de sus funciones el oficial inspector don Alberto Neto Gutierrez, solicitándose su exoneración del ministerio del interior.

6º Que para su conocimiento y efectos se trascribe el decreto de la intendencia municipal, reglamentando la manera de llenar los puestos de guardianes municipales.

«Buenos Aires, marzo 8 de 1894.—Encontrando justo dar colocación á los agentes de policía que no pueden continuar en el desempeño de este recargado empleo, y siendo conveniente que los guardianes de plazas sean personas que sepan hacerse respetar en el cumplimiento de sus deberes, usando de la moderación necesaria, el intendente municipal, decreta:

Art. 1º Los empleos de guardianes de plazas y paseos públicos serán ocupados por las personas que han sido agentes de policía ó militares dados de baja y que tengan antecedentes de buena conducta.

Art. 2º Hágase saber al señor jefe de policía y al señor ministro de la guerra para que remitan con un certificado que justifique las condiciones del artículo anterior, á los acreedores á estos puestos.

Art. 3º Comuníquese, etc.—PINEDO—*Jorge N. Willians*, secretario.»

7º Que hasta nueva disposición, y por falta de local, no se envíen al archivo de este departamento los libros de las comisarías y oficinas de la repartición, correspondientes al año 1893; debiendo dichos libros permanecer entretanto archivados en las mismas.

8º Que con la presente se remite un ejemplar del retrato núm. 285 de la galeria pública de ladrones, correspondiente al individuo Nemesio Melendez (a) «El compadrito»; remitiéndose tambien, á efecto de que sea constatada la identidad, el del individuo que fué encontrado muerto, el 8 del corriente, en la puerta de la casa de la calle Cuyo 935 (jurisdicción de la sección 3ª.)

9º Que el señor juez del crimen doctor don Alejandro Acevedo comunica, en oficio de 9 del corriente, que Ventura Mauriño, acusado de robo en la sección 10ª, ha sido absuelto de culpa y cargo.

10 Que el señor juez correccional doctor don Alberto M. Larroque comunica, en oficio de 9 del actual, que Domingo Lamberti, procesado por expender loterías prohibidas, ha sido puesto en libertad por habérsele concedido la excarcelación bajo fianza.

Queda nombrado comisario de guardia para mañana 14, el de la sección 21ª don Agustín Bibolián.—Marzo 13 de 1894.

—

Departamento Nacional de Higiene

SANIDAD MARÍTIMA

Marzo 13 de 1894.

Patentes despachadas de buques á zarpar, 58.

Certificados expedidos para pagos de derechos de sanidad, 6.

En el día de la fecha se ha dado entrada á los siguientes navíos: barca «Colombo» en libre plática, vapor: «Hajeen» y fragata «Canadá» en observación y las barcas «Beckere» y «Martha C. Craig», en cuarentena de rigor.

En el día de mañana llegarán á nuestro puerto los siguientes vapores: «Grenville», «Córdoba» y «Rowtor», según aviso.

Expedientes entrados, 18.

Expedientes al archivo, 18.

Notas diversas, 28.

Telegramas remitidos, 3.

En el día de la fecha se ha concedido permiso para llevar víveres á los siguientes navíos: vapores: «Holstein», «Venus», «América», y á las barcas «Progreso Argentino», «Waterwitch», «María Alicia», «Planet», «Norvegia», y «Robert Makenzie».

En el día de mañana serán puestos en libre plática los siguientes navíos: vapor «Hajeen», y la fragata «Canadá», como también la barca «Bekere», después de una rigurosa desinfección.

—

Caja de Conversión

En Buenos Aires á doce dias del mes de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *dieciseis mil doscientos seis pesos*, en bonos agrícolas y billetes de emisión antigua del Banco Provincial de Córdoba, mandados quemar en esta Caja de Conversión por decreto de 25 de noviembre de 1890 y resoluciones posteriores del gobierno nacional.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Bonos agrícolas	
2.233 billetes..............	$ 9.573
Emisión antigua	
546 billetes..............	» 6.633
2.279 billetes..............	$ 16.206

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del decreto reglamentario de la ley 3 de noviembre de 1887.

Firmados: Luis P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco—J. Pillado, subcontador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires á doce dias del mes de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el representante del Banco Nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento cincuenta mil pesos* en billetes de las emisiones que se expresan á continuación, recibidos por renovación del Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887	
24.490 billetes..............	$ 113.000
Ley 6 de setiembre de 1890	
949 billetes..............	$ 21.495
Ley 16 de octubre de 1891	
725 billetes..............	$ 2.105
Ley 29 de octubre de 1891	
2 billetes..............	$ 400
Emisión antigua autorizada del Banco Nacional	
726 billetes..............	$ 13.000
26.892 billetes..............	$ 150.000

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por triplicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del decreto reglamentario de la ley de 3 de noviembre de 1887, y demás disposiciones vigentes.

Firmados: Luis P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco—Mariano Diaz, por el Banco Nacional—Carlos M. Marenco, gerente—J. Pillado, subcontador—Juan Bataglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

—

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 1526 iniciado por Juan Parpaglioni reclamando error de avaluación, ha recaído la siguiente resolución.

Marzo 10 de 1894.

Constando de las actuaciones de este expediente y muy especialmente del último informe del avaluador de la sección Flores, evidenciado el error de ubicación del terreno de que se trata con otro del mismo propietario, situado en distinto paraje de población é importancia y siendo de equidad y de justicia cuando se comprueba un error producido por los mismos empleados fiscales relevar de todo cargo y pena al contribuyente sosprendido con la boleta del impuesto equivocado que no correspondía á esa propiedad. Finalmente, teniendo en cuenta que el término para reclamo al jurado sobre exagerada valuación se ha instituido en este caso por el entablado ante la dirección general de rentas, sobre el error comprobado, para lo que siempre se está en tiempo, se resuelve:

1º Aceptar la verdadera valuación aconsejada por el avaluador de la sección Flores, de 4000 pesos por cuadra del terreno de que se trata, correspondiente á años 92 y 93.

2º Que el pago sin multa se ha de hacer en el dia de ser notificado el contribuyente.

A sus efectos vuelva á la oficina de contribución territorial para que haga practicar las anotaciones respectivas en las partidas del padrón y liquide de

nuevo las boletas, de conformidad á esta resolución.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1336 iniado por el departamente general de inmigración reclamando adjuntar un expediente del ferrocarri de Buenos Aires al Rosario para la resolución de sellos que hay que reponer, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 10 de 1894.

Vuelva al departamento general de inmigración, manifestándole que siendo la cuenta presentada á ese departamento en el sello respectivo y pudiendo considerarse las que se acompañan como simples comprobantes, están presentadas, y por consiguiente no necesitan los sellos de la ley.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1437 iniciado por la Compañía alemana de navegación á vapor, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Acensburg», ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 10 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la que le corresponda, toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*A. Baldés Rozas.*

—

El expediente núm. 1332, iniciado por la administración de San Juan, comunicando haber ordenado al ex receptor ingresara en caja los $ 105 que ha ocupado de la renta recaudada por esa receptoría, forme cuenta y cobre por separado lo que á él se le adeuda, añadiendo que el ex receptor se niega á ella, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 7 de 1894.

En vista de lo expuesto por el administrador de San Juan, se aprueba su proceder y vuelva á la misma para que intime al receptor de Jachal ingrese en caja, en el perentorio término de nueve días, la suma de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105 m/n), significándole al mismo tiempo que le está terminantemente prohibido por la ley cobrar sus haberes con las rentas que recauda, por cuyo motivo debe apercibirlo y manifestarle al mismo tiempo que, si en adelante reincide en esta falta se pedirá su inmediata separación.—*D. Latorre.*

Estado Mayor de Marina

ÓRDENES GENERALES

Por disposición superior se hace saber á la armada que ha sido nombrado tercer comandante de la escuela naval, el teniente de navío don Estevan Fernandez.

—

A los efectos de su debido cumplimiento, se hace conocer á la armada y sus reparticiones, que por superior decreto de fecha 24 de febrero próximo pasado, ha sido distribuido el cuerpo de comisarios en la siguiente forma:

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Comisario de 1ª clase, D. Eduardo Sciurano.
Id. 1ª id. D. Manuel Garcia.
Id. 2ª id. D. Enrique Asereto.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

División administración—Comisario de 1ª clase, D. Eusebio Rodriguez Cabello.
Id. id. 2ª id. D. Manuel Bonifay.
Id. id. 2ª id. D. Januario Escobedo.
Archivo, id. 2ª id. D. Carlos Rus.
Habilitado, id 2ª id, D. Pedro A. Rojas.

COMISARÍA GENERAL DE MARINA

Oficina de contabilidad—Comisario de 1ª clase, D. Teodoro J. Medina.
Id. id. 2ª id. D. Manuel Daccá.
Oficina de revistas, id. 1ª id. D. Carlos Barraza.
Id. id. 2ª id. D. Domingo Bonifay.
Auxiliar, id. 2ª id. D. Juan Bondenari.
Subtesorero, id. 2ª id. D. Ramón Rasso.
Mesa de entradas, id. 2ª id. D. José Llanos.
Almacenes, id. 1ª id. D. Francisco Ibarra.
Auxiliar, id. 2ª id. D. Domingo García.
Taller de vestuario, id. 2ª id. D. Dalmiro Pagola.

ESCUELA NAVAL MILITAR

Comisario de 1ª clase, D. Manuel Gonzalez Guijarro.

DIVISIÓN GENERAL DE TORPEDOS

Comisario de 1ª clase, D. Felix D. Caro.
(La Plata), id. 2ª id. D. Nicanor Aguirre.
(Tigre), id. 2ª id. D. Manuel Ruiz.

TALLERES Y ARSENAL DE MARINA

(Talleres), comisario de 1ª clase, D. Gustavo Rodriguez Lima.
(Zárate), id. 2ª id. D. Luis Pereira.

BUQUES DE PRIMERA CLASE

Almirante Brown—Comisario de 1ª clase. D. Luis Casalla.
9 de Julio—Id. 1ª id, D. Carlos C. Saráchaga.
25 de Mayo—Id. 1ª id. D. Uladislao Lugones.
Libertad—Id. 1ª id. D. Andrés Reyes.
Independencia—Id. 1ª id. D. Pablo Bolasco.

BUQUES DE SEGUNDA CLASE

Patagonia—Comisario de 2ª clase, D. Ciriaco Cáceres.
Maipú—Id. 2ª id. D. Ricardo Zuchi.
La Argentina—Id. 2ª id. D. Juan B. Moreno.
Uruguay—Id. 2ª id. D. Genaro Cardoso.
El Plata—Id. 2ª id. D. Facundo Leguizamón.
Los Andes—Id. 2ª id. D. Luis Melgar.
Espora—Id. 2ª id. D. Benito Baez.

TRASPORTES

Villarino, 1º de Mayo, Ushuaia—Id. 1ª id. D. Tomás Caballero.
Barca Santa Cruz—Id. 2ª id. D. Francisco Boschetti.
Bermejo—Id. 3ª id. D. Ramón Zerda.
República—Id. 3ª id. D. Luis Scarsi.
Constitución y Pilcomayo—Id. 3ª, id. D. Arturo Galindez.
Azopardo—Id. 3ª id. D. Lucio V. Torres

BUQUES MENORES

Comisario de 3ª clase, D. Juan M. Bayá.
Nota—Encontrándose en comisión en las subprefecturas el comisario de 1ª clase D. Luis F. Casalla, desempeñará sus funciones el comisario de 2ª clase D. Benito Baez, quedando á cargo interinamente del torpedero «Espora», el comisario del apostadero La Plata.—Buenos Aires, febrero 17 de 1894.—*D. de Solier.*

Aduana de la Capital

LIBERACIONES

Dia 12—A M. Pestaña, 1 cajon conteniendo 63 k. libros impresos venidos por el vapor «Portugal».

—

A M. Pestaña, 1 caj. con 69 k. libros impresos venidos por el vapor «Canadian».

—

A Kropp Zwanck y Cª. 3 cajs. conteniendo 300 k. pelo de conejo, venidos por el vapor «Schomburg».

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Marzo 12.

«Nile», vapor ingles de Souhtampton, el 9 de febrero á E. Green, con: Banco Frances, 500 cajones cognac; Portes, 1 cajón tejidos algodón; L. Mórtora, 2 cajones mercaderías; E. Madero, 2 cajones porcelana; Banco Español, 1 cajón papelería; I. Plan, 7 cajones mercaderías varias; H. Villar, 14 cajones tejidos algodón, J. J. Drysdale, 4 cajones té; Urrutia, 2 cajones tejidos algodón; Ambrosetti H., 80 idem; C. Elías, 16 cajones tejidos algodón y mercaderías; K. Zwanck, 4 cajones idem; á varios, 40 bultos muestras y encomiendas.

Barca alemana «Weser», procedente de Liverpool, consignado á Compañía Primitiva de Gas, con cargamento de 940 toneladas carbón de piedra,

Barca noruega «Minde», procedente de Belfasi, consignado á Antola y Cª., con cargamento de 200 toneladas arena para lastre.

Barca noruega «Columba», procedente de Pensacola, consignado á I. E. Peltzer. con 25,296 piezas madera.

Barca dinamarquesa «Sonia», procedente de Paranaguá, á J. E. Peltzer, con cargamento de 1691 bultos yerba.

Resguardo de la Capital

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor inglés «Highland Prince» procedente de Rosario consignado á Maumus y Dodero con 11726 bolsas trigo, 9962 bolsas lino, 20,000 astas vacunas, 7706 cueros vacunos, 215 fardos lana, 4 fardos cerda, 1 rollo alambre.

Vapor inglés «Lomas» procedente de Rosario consignado á C. M. Huergo, con cargamento de 19255 bolsas lino.

Vapor argentino «Edith» procedente de San Fernando consignado á M. Adano en lastre.

Vapor argentino «Ciudad de Victoria» procedente de Victoria, consignado á Ros y Tobal con cargamento de 16 bolsas lana, 400 bolsas afrechillo, 200 bolsas fariña, 1 cajon mercaderías.

Vapor argentino «Comercio», procedente de Montevideo, consignado á A. Tarando y Cª., con cargamento de: 13 bolsas papas, 11 cajones fideos, 299 barricas azúcar, 42 bolsas azúcar, 695 barricas azúcar, 13 pipas caña, 50 pipas aguardiente, 24 cajones mercaderías.

Vapor argentino «Golondrina II», procedente de Montevideo, consignado á Estéxan D. Risso, con cargamento de: 18 bultos tejidos, 139 bolsas papas, 1 barril vino.

Vapor nacional «Eolo», procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 25 cajones tejidos, 100 bordalesas vino, 108 bultos sardinas, 166 barricas yerba mate, 25 cajones vermouth, 6 cajones armas, 44 damajuanas ginebra, 156 cajones azul, 12 cuarterolas vino, 40 cajones kerosene, 74 balas papel astraza, 30 cajones velas, 70 bultos mercaderías.

Vapor «Olimpo» procedente de Montevideo consignado á J. M. Tulloch con cargamento de: 73 bultos tejidos lana y algodón, 10 bolsas arroz, 75 latas tabaco, 50 bolsas fariña, 30 bolsas azúcar, 20 barricas yerba, 50 caj. azul, 30 balas papel.

Vapor nacional «Rio Paraná» procedente de Asuncion, consignado á J. M. Tullock con cargamento de 1273 bolsas yerba, 47 fardos tabaco, 817 cueros vacunos secos, 650 fardos carne tasajo, 50 bordalesas vino, 540 cueros vacunos secos, 367 cueros vacunos secos, 20 caj. carne conservada, 43 bolsas cerda, 814 cueros vacunos secos, 21 fardos cueros becerros.

RNTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional «Capital de Italia», procedente de Gualeguay, consignado á

F. Mania y Cª., con cargamento de 380 bolsas trigo.

Pailebot nacional «Angelita Zola» procedente de Helvecia consignado á S. Maresca con cargamento de 6.000 sandias, 200 zapallos.

Balandra nacional «Vespuccio» procedente de Rosario, consignado á S. Maresca, con cargamento de 20.000 kilos papas.

Pailebot nacional «Salinas» procedente de Campana, consignado á órden con cargamento de 1.144 bolsas trigo.

Pailebot nacional «Freia», procedente de Campana, consignado á J. Lutjhom, con cargamento de: 1273 bolsas semilla lino.

Goleta nacional «Aspera Lila», procedente de San Pedro, consignado á Dungey y Cª, con 1840 bolsas semilla de lino.

Patacho nacional «Conde Cavour», de Villa Constitución, consignado á Camelino y Cª, con cargamento de: 3295 bolsas trigo.

Goleta nacional «Antonina de Rosa», procedente del Paraná, consignado á M. de Rosa, con cargamento de: 4312 bolsas trigo.

Chata nacional «Primitiva Saccone», procedente de Mercedes, R. O. consignado á A. Brauss y Cª., con cargamento de 2320 cueros vacunos salados.

Balandra nacional «Unica Marta Catalina», procedente de San Gerónimo, consignado á D. Maresca, con cargamento de 400 bolsas harina, 2000 kilos afrechillo, 5000 kilos triguillo.

Balandra nacional «Pepito Dodero», procedente de Gualeguaychú, consignado á Nuñez y Cerro, con cargamento de 26000 astillas leña.

Balandra nacional «Negro Segundo», procedente de Helvecia, consignado á D. Maresca, con cargamento de 5000 zapallos, 400 kilos hueso.

Balandra nacional «Giuseppe Mazzini», procedente de Santa-Fé, consignado á F. Mania y Cª., con cargamento de 130 bolsas lino, 400 bolsas trigo.

Vapor nacional «Pago Largo», procedente de Corrientes, consignado á F. Mania y Cª., en lastre.

Pailebot nacional «Preferida», procedente de Uruguay, consignado á Armig Brass, con cargamento de 297.432 kilos trigo.

Pailebot nacional «Isola Bella», procedente de San Lorenzo, consignado á E. Bunge y Born, con cargamento de 7440 bolsas trigo.

ZARPADOS

Chata nacional «Gualeguay» con destino á Santa Fé, cargada.

Patacho nacional «La Nueva Angelita» con destino á Corrientes lastre.

Pailebot nacional «Angelito Vasale», con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Pailebot nacional «Bella Emilia» con destino á Gualeguaychú, cargado.

Pailebot nacional «Maria Benita» con destino á Uruguay, cargado.

Pailebot nacional «La Plata» con destino á Gualeguay, cargado.

Pailebot nacional «Bartolito Sacone», con destinoá Gualeguaychú, cargado.

Pailebot nacional «Vasquita» con destino, á Concordia, cargado.

Pailebot nacional «Condor» con destino á Gualeguay en lastre.

Pailebot nacional Justo Gualeguay» con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional «Villa Campo», con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional «Cordouan», con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional «Rocamona», con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional «Ana Victoria», con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot oriental «Nuevo Banco Padro» con destino á Colonia, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SUCURSALES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1893

ACTIVO

	$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Acciones..............		50.000.000 00
Banco Nacional en liquidación............		7.476.675 82
Gobierno Nacional (ct. Emisión Menor)......		8.500.000 00
Documentos descontados..................		44.853.292 90
Adelantos en c¦t. corriente............		17.516 84
Letras á recibir........		772.804 51
Inmuebles.............		3.230.327 81
Sucursales.............		28.956.636 23
Deudores en gestión..		593.357 64
Empt. Nacional Interno ($ 21.564.000) al 75 %.		16.473.000 00
Corresponsales en el exterior..............	20.874 34	
Conversión............	2.461 75	
Muebles y útiles.......		464.902 68
Intereses (á vencer)....		368.510 17
Gastos judiciales......		10.918 01
Caja de Conversión, Decreto Junio 30 del 92,		26.000.000 00
Caja....................	1.540.639 82	20.549.890 85
	1.572.975 91	207.967.833 46

PASIVO

Capital..................		50.000.000 00
Caja de Conversión....		50.000.000 00
Emisión menor.........		8.500.000 00
Casa Central...........	20.822 98	29.920.743 27
Sucursales.............	49.598 32	
Depósitos á la vista y á plazo fijo..........	1.461.799 25	52.249.862 81
Depósitos judiciales ..	40.356 93	14.256.354 34
Letras á pagar.........		111.532 45
Cambios..............	398 43	
Descuento (á vencer)..		485.599 46
Conversión............		8.086 85
Fondo de previsión....		435.653 28
Ganancias y pérdidas.		2.000.000 00
	1.572.975 91	207.967.833 46

MANUEL A. AGUIRRE, Presidente.—*José M. Llovet*, Subsecretario.—*Francisco Brau*, Contador General.—Vº. Bº. *Juan Antonio Areco*, Síndico.

Contaduria General de la Nación

EDICTO:

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la nación, se cita al exhabilitado del ministerio de relaciones exteriores Rafael Chilavert, para que por sí ó por intermedio de apoderado ingrese en tesorería general de la nación la suma de $ 172,812.88 m/n. importe del saldo deudor de la planilla de cargos formulada por está contaduría, en el plazo de quince días.—*El secretario.*

Departamento N. de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

CATEO

Chos-Malal, Agosto 2 de 1893.—Al señor Director del Departamento de Minas y Geología.—Buenos Aires.—Anselmo Segundo Oses, soltero, Honorio Oses, Nolasco Miranda, ambos casados y Corydon P. Hall, viudo, de profesión mineros y con residencia en esta Capital, al señor Director nos presentamos exponiendo:

Que teniendo indicios de la existencia de vetas auríferas y argentíferas en el cerro Palao-Mahuida, que se divisa desde esta Capital, pedimos se nos conceda permiso de cateo á objeto de comprobar dicha existencia.

En tal concepto y siendo el terreno de propiedad del Estado y no habiendo cultivo, labradío ni cercado, solicitamos la mayor extensión que la Ley acuerda, teniendo por base céntrica del perímetro un ojo de agua (vertiente) situado con frente al Este y al que le dimos el nombre de Amargo, por el sabor de su agua.

Saludamos al señor Director con toda consideración.—*Anselmo Segundo Oses —Honorio Oses* — A ruego de Nolasco Miranda por no saber firmar:—*Albert —Corydon P. Hall.*

Certifico que el escrito que precede ha sido presentado al Juzgado de Letras del Territorio Nacional del Neuquén, en dos de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, á las 2 p. m.—Conste.—Chos-Malal, Agosto 2 de 1893.—*Durbal Avila*, secretario,

Presentado el día de hoy veinticinco de Setiembre año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Setiembre 28 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carlés.*

Octubre 19 de 1893—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold.* v26m

Aduana de la Capital

AL COMERCIO

Por el presente, se hace saber á los dueños de bultos de mercaderías cuyas marcas y números se detallan á continuación, que deberán presentar la renovación del depósito ó proceder á su despacho dentro del término que marca la ley, pues de lo contrario, la aduana procederá con arreglo al artículo 309 de las ordenanzas, á su venta en remate público. 6ª subdivisión de Lanús: marca A. F. C. contramarca C. F., sin número; 2 fardos, por vapor «Brema»; A. K., núms. 1 al 2, vapor «Austrian», 2 rollos; F. en diamante, contramarca R. R., número 1083, vapor «Zephirus», 1 fardo; L. M. A., 1 al 2, vapor «Oro», 2 cascos; P. P., contramarca S. R., sin número, vapor «Cerrano», 55 cajones; D. J. F., sin número, sin vapor, 66 cajones; N. D., sin número sin vapor, 173 cajones; C. M. V., sin número, sin vapor 36 líos; id. id. 20 cajones; A. M., 97 cajones; C. D. T. ó R. D. T, en diamante, núm. 543, 1 fardo; F. T., núms. 160[163, 4 cajones; P. H. R., núm. 656, 1 cajon, sin vapor.—Buenos Aires febrero 19 de 1894. v.m.13.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de 10.000 pares carbones para el alumbrado eléctrico del Puerto, debiendo ser éstos de una duración de 14 horas y de clase y dimensiones iguales á las muestras que estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado acompañadas del certificado de depósito correspondiente, debiendo entregarse en esta Secretaria el dia 12 de Marzo durante la hora de tres á cuatro p. m., trascurrida la cual se procederá á la apertura de los que se hayan presentado en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Febrero 12 de 1894.—*La Secretaria.* v12m

Caja de Conversión

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

Habiendo manifestado algunos representantes de casas extranjeras impresoras de billetes que no es suficiente el plazo fijado de quince dias para presentar sus propuestas en las condiciones estipuladas en el aviso de 1º del corriente mes se hace saber que por resolución del Directorio de la Caja de Conversión dicho plazo queda prorrogado hasta el

14 de Marzo próximo venidero á la 1 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1894. —*Alberto Aubone*, Secretario.
v14m

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

La Caja de Conversión llama á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha del presente aviso, para el grabado de planchas é impresión de todos los billetes de Banco que necesitare para la ejecución de la Ley núm. 3.062 de 8 de Enero último, sobre las bases y condiciones siguientes:

Los Billetes serán impresos sobre planchas de acero con toda perfección, en papel especial y de la mejor clase conocida para Billetes de Bancos.

Cada proponente deberá acompañar modelos de todos los tipos de Billetes y deberán contener los últimos procedimientos que se hayan inventado para impedir ó dificultar las falsificaciones, presentando muestras del papel que hayan de emplear.

La Caja de Conversión al aceptar el mejor modelo podrá variar las leyendas y viñetas de acuerdo con la Ley que se trata de ejecutar.

Debe proponerse un precio por el grabado del juego completo de planchas y un precio por la impresión de cada millar de Billetes de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500 y 1.000 pesos.

El pago se hará al contado en esta forma: el precio del grabado de las planchas se hará una vez hecha la primera entrega de billetes; los billetes se pagarán á medida que se vayan entregando á la Caja á su satisfacción.

El contrato que se haga para la provisión de billetes durará cuatro años siempre que no fuera derrogada la Ley de 8 de Enero último.

Las entregas de billetes se harán en pliegos y á medida que la Caja de Conversión los pida en la proporción de tipos y en la cantidad que lo considere conveniente.

Los proponentes deberán manifestar dentro de cuál término podrán hacer la primera entrega después de firmado el contrato y qué tiempo necesitarán para cumplir los pedidos subsiguientes.

Se fija como mínimun de la impresión á hacerse la suma de ps. 200.000.000 m/n. en billetes de los distintos tipos antes mencionados. La Caja podrá aumentar esta suma hasta donde lo crea conveniente dentro del término de cuatro años que debe durar el contrato.

Las propuestas deberan presentarse por escrito con los modelos y dibujos bajo sobre cerrado y se habrirán en presencia de los interesados que asistan el día 14 de Marzo á la 1 p. m. en elsalón de Sesiones del Directorio de la Caja.

La Caja de Conversión se reserva el derecho de pedir garantías al proponente que se aceptare para el fiel cumplimiento del contrato.

La Caja podrá rechazar todas las propuestas sino las considerara aceptables.

Por más datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Caja de Conversión todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 1° de 1894.—*Alberto Aubone,* Secretario.
v14m

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de un edificio escolar en «Villa Devotto», con arreglo á los planos y pliego de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 8 de Abril próximo á las 2 p. m. debiendo presentarse las propuestas con el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito relativo al 1 °/o sobre el importe total de la obra, no tomándose en consideración sino las que vengan en la forma debida.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1894.—*El secretario.*
v 8 a

LICITACIÓN

Llámase á licitacion por el término de treinta dias, para la construcción de dos edificios: uno con destino á escuela en el terreno calle Arenales N°. 2733, y otro para las oficinas del Consejo en la esquina Paraguay y Rodriguez Peña; ambos de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitacion para el primero de dichos edificios tendrá lugar el día 27 del próximo Marzo; y para el segundo el dia 29 del mismo mes, á las dos de la tarde; debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado y con el sello y depósitos correspondientes, no tomándose en consideración sino las que vengan en debida forma. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—*El Secretario.*
v26m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un gimnasio al aire libre en la Plaza de Armas (Brásil y Pozos) de acuerdo con los planos y especificaciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación y apertura de propuestas, tendrá lugar el 15 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, tomándose en consideración, únicamente, las que vengan en debida forma.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1894.—*El Secretario.*
v15m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios ocupados por las escuelas núm. 5, 12 y 13 del 16° Distrito de acuerdo con los detalles y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de Abril próximo á las 2 p. m., tomándose en consideración únicamente las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1894.—*El Secretario.*
v3a

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria General de Marina

LICITACIÓN

El dia 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, ante la comisión reglamentaria, la licitación pública, para la provisión de telas para la confección del uniforme de invierno con destino al personal de la Armada y sus dependencias.

Los pliegos de condiciones y muestras de los artículos á proveer se hallan á la disposicion de los interesados en la Contaduría de la Comisaria General de Marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.*
v21m

OTRO

En el mismo dia y con las mismas formalidades, tendrá lugar en el Estado Mayor General la licitación para la provisión de las prendas complementarias del uniforme de invierno con destino al mismo personal.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General.*
v21m

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al Ejército. Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir à la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894.—*El Comisario general.*
v24m

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894.
v24m

Hospital Militar

Llámase á licitación por propuestas cerradas para el blanqueo y pintura general del Hospital Militar de la Capital, hasta el dia 15 de Marzo á la 1 p. m. Las condiciones de licitación y detalles de las obras, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Febrero 13 de 1894.—*El Secretario.*
v15m.

Prefectura Marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote, tres grilletes de cadena y ancla, dos id y anclote, un palo, gavias y molinete pertenecientes á la balandra nacional «Caronte», que se encuentra á pique en el puerto de Martin García, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamar dichos objetos, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor.
v m 26.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Colonia Ocampo» encontrado á pique el 4 de Enero último á la altura de Martín García, de 5 metros de eslora, 1 metro 85 centímetros de manga y 70 centímetros de puntal, pintado su fondo de negro y lo demás de verde, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor.
v m 26.

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de Salubridad

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecuión de las obras domiciliarias en los

distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte á Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economía posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1° Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2° Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3° Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas. Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4° El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5° Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6° Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7° Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8° Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1° de 1893.—*La Dirección.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la ejecución de las obras domiciliarias en el edificio ocupado por la Asistencia Pública, calle Esmeralda 44, 66 y 76, y en los nuevos pabellones del Hospital San Roque, con arreglo á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Inspección general de cloacas domiciliarias y construccio. nes. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión y se abrirán el dia 20 de Marzo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1894.—*El Secretario.*

v19m

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre La Rioja y Chilecito.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, febrero 15 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general. v15m

LICITACÍÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Catamarca y Capacabana.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, febrero 15 de 1894—*Pedro N. Eliaçaray,* secretario general. v15m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Chumbicha y Belen.

Por datos, ocurrir á la secretaria jeneral de correos y telégrafos.

Buenos Aires, febrero 19 de 1894.—*Juan Migoni,* oficial Mayor. v19m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Posadas y Santo Tomé, Concepción de la Sierra y San Javier, y desde Posadas á Candelaria y puntos de tránsito.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, febrero 14 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general. v14m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Posadas y Santo Tomé, Concepción de la Sierra y puntos de tránsito.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general. v16m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Arroyo Corto, Guaminí, Caihué y General Acha.

Por datos, ocurrir á la secretaria jeneral de correos y telégrafos.

Buenas Aires, febrero 19 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general. v19m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta, días, para efectuar el transporte de la correspondencia entre la estación Patquia y Malanzan.

Por datos, ocurrir á la secretaria generales de correos y telégrafos.

Buenos Aires, febrero 27 de 1894.—*Juan Migoni,* oficial mayor. v27m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre La Rioja y Chilecito.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general. v17m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Catamarca y Capacabana.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general. v17m

---

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la provisión de 200.000 ladrillos de cal para las obras del hospital San Roque.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la «Sección Obras Públicas» se recibirán propuestas en esta secretaría el 20 del corriente á las 4 y 15 p. m.—Febrero 11 de 1894.—*El secretario.* v20m

LICITACIÓN

Para la explotación del pabellon confitería del parque Lago Saavedra

Bajo las condiciones que podrán consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propuestas para la explotación indicada, el 17 del corrienie á las 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

LICITACIÓN

Para la construcción de diez cuadras de afirmado de madera en la avenida de Mayo.

El 20 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la obra indicada. Las propuestas se per-

sentarán en sello nacional de 5 pesos y estampilla municipal de 0.50 centavos. Las condiciones pueden verse en la Sección Obras Públicas.—Marzo 6 de 1894.—*El Secretario.* v20m

LICITAGION

Para la provision de zapateria á los hospitales, durante el correspondiente año.

La licitación tendrá lugar el dia 14 de Marzo, á las 4 p. m.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad de esta secretaria.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v.14 m.

LICITACION

Para la provisión de articulos de tienda y merceria á los hospitales municipales, durante el corriente año.

La licitación tendrá lugar el dia 14 de Marzo próximo, á las 3.30 p. m.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad.

Buenos Aires, Febrero 27 de de 1894.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v. 14 m.

LICITACION

Para la provision de articulos de pinturería y ferreteria con destino á los hospitales municipales, durante el corriente año.

La licitación tendrá lugar el dia 14 de Marzo de 1894, á las 4,30 p. m. Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad de esta Secretaria.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894. —*Jorge N. Willians*, Secretario. v. 14 m.

TEATROS

Teatro de la Opera—EMPRESA A. FERRARI—Temporada de 1894—Gran compañia lírica italiana—Maestro concertador y director de orquesta: Com. Eduardo Mascheroni; sopranos dramáticos: Teresa Arkel, Elisa Petri, Saùl Othon; dama ligera: Kate Beusberg; medios sopranos contra altos: Maria Giudice, Carolina Zawner; primeros tenores: Giuseppe Cremonini, Benedeto Lucignani; primeros barítonos: Antonio Scoti, Guglielmo Cazuson; primeros bajos: Remo Ercolani, Luigi Broglio, Napoleone Limonta; maestro de coros Achille Clivio; coreógrafo y director de escena Rinaldo Rosti; maestro director de la banda: Guglielmo Bellucci; apuntador: Nazareno Massi. Orquesta de 70 profesores, 49 artistas de ambos sexos, 24 bailarinas, banda de 24 músicos. El repertorio se escogerá entre las mejores obras de los célebres maestros, figurando entre otras, las óperas «Tannhauser», de Wagner; «Romeo y Julieta», de Gounod, etc. Desde la fecha queda abierto el abono de 50 funciones, comprendiendo las fiestas mayas y julias.

Precios de las localidades

Palcos bajos y de balcon con 4 entradas	$	50.00
» altos » » »	»	30.00
» de cazuela........................	»	12.00
Tertulias orquesta y balcon con entrada.	»	6.00
Lunetas cazuela—Primera fila...........	»	2,00
» » otras filas............	»	1.40

Los precios de las localidades sobrantes serán fijados diariamente y excederán siempre á los precios de abono. El pago será dividido en dos cuotas como sigue: la primera en el acto de suscribirse y la segunda á la llegada de la compañía, que será en la primera quincena de mayo. Los señores abonados á la temporada lírica del año pasado, tendrán preferencias á sus localidades hasta todo el dia 15 del corriente mes. Los abonos se reciben en la secretaría del teatro todos los dias de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, 6 de marzo de 1894.—LA EMPRESA.

Onrubia—Empresa Cattaneo—Temporada de ópera y operetas alemanas en el próximo invierno.—En la secretaria del teatro se halla abierto para dicha temporada un abono de 60 funciones, divididas en 6 series de 10 fnnciones cada una de aquellas en esta forma: Abono 1, corresponden lúnes; abono 2, corresponden mártes; abono 3, corresponden miércoles; abono 4, corresponden juéves; abono 5, corresponden viérnes; abono 6 corresponden sábado.

Los domingos serán funciones fuera de abono. Los precios son como sigue;

Palcos 1° y 2° galería sin entrada, 25 $; id 3° id id; 15: id cazuela id id, 10; tertulia de orquesta y primera galería con entrada, 5; id de 3° galería id id, 3; id id cazuela id id, 2,50; asientos de paraiso id 1,50. Sobre estos precios de boletería, los abonados tienen un derecho de 10 % El importe del abono se depositará en el Banco Alemán Transatlántico y será devuelto á los abonados si el abono suscrito no diera resultado. Este se cerrará definitivamente el 28 de febrero publicándose su resultado.

Arcadia.—800 al 900 Florida—primer jardín en Sud-América—abierto todas las noches de 8.30 á 12—todas las noches hasta nuevo aviso y á las 10.15 Snowden descenderá desde la punta del Toboggan sobre patines y el biciclo; y de 10.30 á 11.30 performaciones en el teatro al aire libre. Entrada ps. 1.00—Una vuelta en el Toboggan 0.30 ó 4 vueltas ps 1.00 viérnes 2 de marzo, gran noche de moda. Entrada 2 ps.

MENCIONES ESPECIALES

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DOCTOR CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD—Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

DOCTOR BUTI GUIDO—Médico oculista—Artes 317.—De 8 á 10 y de 2 á 4.

DRANGOSCH y BEINES.—Casa editora de música y pianos.—Piedad 1032.

RAMON ESPASA — Casa editora y centro de publicaciones. — Cerrito 170 al 174.

FÁBRICA DE CALES—Sistema Cerrano, Corrientes 534.

PASTOR TAPIA — Ingeniero: — Ha reabierto su Estudio, Chacabuco 332.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

J. A. MEDINA — Casa de música y pianos. Florida 119.

CARLOS OLMI.—Casa de remates.—Florida 270.

SOCIEDADES

La Estrella y América

Compañias Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar, ocúrrase á la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Fluviales del Plata

RECONQUISTA ESQUINA CUYO

LLEGADAS

DE MONTEVIDEO	DEL SALTO
Mártes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sábados «Helios»
Sábados » Montevideo	Domingos «Labrador»

SALIDAS

PARA URUGUAY	PARA MONTEVIDEO
Mártes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sábados «Helios»
Sábados » Montevideo	Domingos «Labrador»

LA VELOCE

NAVEGAZIONE ITALIANA

249—CUYO—249

ESPERADOS:

Marzo 9.—«**Duchessa di Genova**», de Génova, Palmas y Plata.

Agente—*P. Christophersen*

Mensagerias Maritimas

Vapor **PORTUGAL**. Comandante Vaquiér, saldrá el 15 de Marzo de 1894, del puerto de La Plata para Burdeos, con escalas en Montevideo, Rio de Janeiro, Dakar y Lisboa. De la Estación Central saldrá el tren especial á las 11.15 a. m.

Por mas informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

Moneda legal anua

Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)........	9	% 3/4
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	»
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago integro	7	»
Por descuentos de pagarés de comercio ..	7	»

ABONA:

Moneda legal anual

Por depósitos en cuenta corriente........	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 dias..........	3	»
» » » » 60 dias..........	4	»
» » » » 90 dias.......... en adelante........	5	»
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 dias........	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem á 60 dias........	2 1/2	
Idem á 90 dias y en adelante........	3	»
Depositos á premio........	3	»

ORO

Depósitos á plazo fijo de 90 dias..........	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Cárlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elia Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente Garcia, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolás Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado................	»	250.000
Fondo de reserva..........	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	M/legal		*Oro sell.*	
Por dep. en c/cte. y á la vista	1	%	sin interés	
Id. id. con 30 dias de aviso ...	3	»	1 o/o	anual
Id. Id. con 60 dias fijo..........	3 1/2		2	»
Id. id. con 3 meses fijo........	4		3	»

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos,
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 dias de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	4 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional

	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem, Idem	oro	9 «

Buenos Aires Diciembre de 1893.

R. A Thurburn, Gerente.

Banco de Lóndres y Brasil

390 CALLE PIEDAD 390

Capital snscripto, lbs. est. 1.500.000; ídem realizado, lbs, est. 750.000—Fondo de reserva lbs. est. 500.000.

SE ABONA	M[N	ORO
En cuenta corriente sobre saldo hasta ps. 100.000...	1 %	Sin interés
Depósito 30 dias de aviso.	3 1[2 %	2 %
» 60 » » ..	4 %	3 %
» 90 » » ..	4 1[2 %	3 1[2 %
» 3 meses fijo.....	4 1[2 %	3 1[2 %
» 6 » y arriba.	convencional.	

Gira sobre todas las principales ciudades de Europa, Se ocupa de toda clase de negocios bancarios.—Julio 14 de 1893.

E. A. Benn,
Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos......	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» á 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo......	convencional.	

COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente..........	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144
BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 9 % 9 %

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000	
Capital realizado	libras 500.000
Fondo de reserva	» 320.000
	libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	» 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M[n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y á la vista	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito á mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente..	10 %	10 %

Buenos Aires, Marzo 1° de 1894.—*F. M. Heriot*, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1 %	anual
Id id á plazo fijo de 30 días	2 »	»
Id id fijos por 60 días	3 »	»
Id id fijos por 90 días	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o[o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.

O. STOPPANI,
Gerente.

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN
DE
Todas clases de impresiones
Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS
Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN

TINTORERIA
DE
A. PRAT

140 CALLE DE SUIPACHA 140

Se limpia, se tiñe y se repone á nuevo toda clase de ropas de hombres, señoras y niños

SUCURSALES:

375 Chacabuco---1428 Paseo de Julio

71—CALLAO—79

BUENOS AIRES

ENRIQUE DEPPERT

Sastreria Civil y Militar

CALLE CUYO 727 AL 731

Se confeccionan toda clase de uniformes para jefes y oficiales del ejército, marina y guardia nacional. Kepies, tiros, dragonas, charreteras, gorras, espadas, bordados militares de todas clases.

Se atienden los pedidos de cualquier punto de la República enviando las medidas por correo.

La casa se encarga tambien de la confeccion de toda clase de uniformes y kepies de tropa, guardia nacional, policias y guardia de càrceles. Referencias por correo.

Precios módicos.—Pídanse catàlogos.

Enrique Deppert.

CALLE CUYO 727 AL 731

GINEBRA

SUPERIOR DE HOLANDA

REAL HOLLANDS

LA REINA DE LAS GINEBRAS
INTRODUCIDA DESDE EL AÑO
1858

Wm. PAATS y Ca.

544—CALLE VENEZUELA—544

"La Gran China"

ALMACEN INGLÉS

871—CALLE PIEDAD—873

FRENTE A SAN MIGUEL

Hoy la mejor casa en tées, cafées

Y VINOS FINOS

ROGAMOS VISITAR LA CASA

Luis R. Scheiner y Ca.

d p m

ADOLFO BULLRICH y Ca.

REMATES Y COMISIONES

Casa Central: calle San Martin 254

DEPÓSITO: ALSINA 482

EXPOSICIÓN PERMANENTE DE ANIMALES FINOS DE TODAS LAS RAZAS

Por órdenes dirigirse:

CALLE SAN MARTIN 254

EXTRACTO DE TABACO

PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS

W. SCHNEIDEWIND y Ca.

INTRODUCTORES

288 CALLE MAIPÚ 288

Modo de usarlo: Para curación en baño 100 partes de agua fria ó caliente, dulce ó salada.

Para curación á mano 80 partes de agua.

Esta preparación contiene 7 por ciento de nicotina, segun informe del doctor Arata.